



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN N° 098-2023-UNF/PCO

Sullana, 31 de julio de 2023.

VISTOS:

Informe N° 1200-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 26 de julio de 2023; Informe N° 1201-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 26 de julio de 2023; Informe N° 1202-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 26 de julio de 2023; Informe N° 1203-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 26 de julio de 2023; Informe N° 1204-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 26 de julio de 2023; Informe N° 1205-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 26 de julio de 2023; Informe N° 321-2023-UNF/DGA/UA, de fecha 27 de julio de 2023; Informe N° 326-2023-UNF/DGA, de fecha 27 de julio de 2023; Informe N° 371-2023-UNF-OAJ de fecha 31 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 62° del citado dispositivo legal, establece que, es Atribución del Rector: 62.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del TUO de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificado por el Artículo 1° del Decreto Legislativo N°1341 y el Artículo 2° del Decreto Legislativo N°1444, concordado con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, todas las Entidades se encuentran en la obligación de elaborar su Plan Anual de Contrataciones del Estado (PAC), el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requieran durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento.

Que, el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien éste hubiera delegado dicha facultad dentro de los quince (15) días hábiles de aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

Que, en el Artículo 6° del reglamento de la ley de contrataciones del estado 30225, aprobado por DS. N°344-2018-EF, establece lo siguiente:

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
- 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, en el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, aprobado por DS. N°344-2018-EF, establece lo siguiente:

Numeral 34.2 El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

- a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de desierto de uno anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él. En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de desierto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.

7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC.

Que, la Resolución N° 006-2023-UNF/PCO de fecha 30 de enero de 2023, RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional de Frontera, para el Año Fiscal 2023.

Que, a través del Informe N° 1200-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 26 de julio de 2023, la Unidad de Presupuesto comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicando: (...) De lo señalado anteriormente y contando con el informe¹ del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se emite la Nota de Crédito Presupuestario N° 1186-2023; por el monto S/1,711,279.00 (un millón setecientos once mil doscientos setenta y nueve con 00/100 soles); y la Constancia de Previsión N° 014-2023-UNF-PCO-OPP-UP por la suma de S/ 100,001.00 (Cien mil uno con 00/100 Soles) para el año 2024; correspondiente a la Contratación de la Ejecución de la Obra del proyecto con Código Único: 2524021. (...)

Que, a través del Informe N° 1201-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 26 de julio de 2023, la Unidad de Presupuesto comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicando: (...) De lo señalado anteriormente y contando con informe¹ del responsable de Unidad Ejecutora Inversiones, emite la Nota de Crédito Presupuestario N° 1190-2023; por monto S/101,120.00 (Ciento un mil ciento veinte con 00/100 soles); Constancia de Previsión 015-2023-UNF-PCO-OPP-UP por la suma S/ 5,909.00 para año 2024; correspondiente al Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del proyecto con Código Único: 2524021. (...)

Que, a través del Informe N° 1202-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 26 de julio de 2023, la Unidad de Presupuesto comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicando: (...) De lo señalado anteriormente y contando con el informe¹ del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se emite la Nota de Crédito Presupuestario N° 1191-2023; por el monto S/7,522,105.00 (siete millones quinientos veintidós mil ciento cinco con 00/100 soles); y la Constancia de Previsión N° 018-2023-UNF-PCO-OPP-UP por la suma de S/ 7,433,454.00 (Siete millones cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles) para el año 2024; correspondiente a la Ejecución de la Obra del proyecto con Código Único: 2443902. (...)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, a través del Informe N° 1203-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 26 de julio de 2023, la Unidad de Presupuesto comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicando: (...) De lo señalado anteriormente y contando con el informe¹ del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se emite la Nota de Crédito Presupuestario N° 1192-2023; por el monto S/141,749.00 (ciento cuarenta y un mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles); y la Constancia de Previsión N° 019-2023-UNF-PCO-OPP-UP por la suma de S/ 283,500.00 (Doscientos ochenta y tres mil quinientos con 00/100 Soles) para el año 2024; correspondiente al Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del proyecto con Código Único: 2443902. (...)

Que, a través del Informe N° 1204-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 26 de julio de 2023, la Unidad de Presupuesto comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicando: (...) De lo señalado anteriormente y contando con el informe¹ del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se emite la Nota de Crédito Presupuestario N° 1184-2023; por el monto S/234,899.00 (doscientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 soles); y la Constancia de Previsión N° 016-2023-UNF-PCO-OPP-UP por la suma de S/ 140,939.00 (Ciento cuarenta mil novecientos treinta y nueve con 00/100 Soles) para el año 2024; correspondiente al Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del proyecto con Código Único: 2315808. (...)

Que, a través del Informe N° 1205-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 26 de julio de 2023, la Unidad de Presupuesto comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicando: (...) De lo señalado anteriormente y contando con el informe¹ del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, se emite la Nota de Crédito Presupuestario N° 1185-2023; por el monto S/6,220,535.00 (seis millones doscientos veinte quinientos treinta y cinco con 00/100 soles); y la Constancia de Previsión N° 017-2023-UNF-PCO-OPP-UP por la suma de S/ 4,497,916.00 (Cuatro millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos dieciséis con 00/100 Soles) para el año 2024; para la Ejecución de Obra del proyecto con Código Único: 2315808. (...)

Que, con Informe N° 321-2023-UNF/DGA/UA, de fecha 27 de julio de 2023, la Unidad de Abastecimiento solicita inclusión al PAC 2023- Tercera Modificación, concluyendo: Que, por el monto del valor estimado y el objeto de contratación, se concluye diciendo que corresponde realizar un procedimiento de selección según lo indicado en los párrafos anteriores mediante procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada y Licitación Pública.

OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	VALOR REFERENCIAL
OBRA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" DEL PROYECTO CON CUI N°2443902	LICITACION PUBLICA	S/ 14,955,558.43 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 43/100 SOLES).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ECONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" DEL PROYECTO CON CUI N°2443902	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 425,248.40 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES).
OBRA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" DEL PROYECTO CON CUI N°2315808	LICITACION PUBLICA	S/ 10,718,450.52 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 52/100 SOLES).
CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" DEL PROYECTO CON CUI N°2315808	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 375,837.65 (TRECENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 65/100 SOLES).
OBRA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMATICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" DEL PROYECTO CON CUI N°2524021	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 1'811,279.47 (UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 47/100 SOLES).
CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMATICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" DEL PROYECTO CON CUI N°2524021	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 107,028.77 (CIENTO SIETE MIL VEINTIOCHO CON 77/100 SOLES).

Que, con el fin de continuar con los procedimientos de selección para la contratación de consultoría de obras y ejecución obras, se debe incluir en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES del año fiscal 2023 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, tal como lo dispone el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Requisitos para convocar; que a la letra dice: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)". Por lo expuesto: Se solicita la TERCERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES correspondiente al año 2023, mediante acto resolutorio en lo que respecta a la inclusión del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

procedimiento de selección antes mencionado de conformidad con la normativa vigente de contrataciones.

Que, con InterInforme-6-2023-UNF-DGA, de fecha 27 de julio de 2023, la Dirección General de Administración solicita opinión legal para aprobación mediante acto resolutivo de la Tercera Modificación del PAC para la inclusión del procedimiento de selección para la contratación y ejecución de bienes, servicios y obras de la Entidad.

Que, mediante Informe N° 371-2023-UNF-OAJ de fecha 31 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica CONCLUYE: 1. Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este Despacho precisa que resulta viable la aprobación mediante acto resolutivo de la Tercera Modificación del PAC para la inclusión del procedimiento de selección para la contratación y ejecución de bienes, servicios y obras de la Entidad, a efectos de no vulnerar o contravenir la normativa de contrataciones del estado y pueda recaer en una posible nulidad los procedimientos de selección a convocar. 2. Que, el Titular del pliego emita el acto resolutivo en mención, en este caso, de acuerdo a sus funciones deberá ser emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora.

Que, según lo sustentado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de incluir seis (06) procedimientos de selección.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado – PAC 2023 de la Universidad Nacional de Frontera, incluyendo los procedimientos de selección, según detalle:






Table with 4 columns: OBJETO DE CONTRATACIÓN, DESCRIPCIÓN, TIPO DE PROCEDIMIENTO, VALOR REFERENCIAL. Row 1: OBRA, CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERIA ECONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRICTO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" DEL PROYECTO CON CUI N°2443902, LICITACION PUBLICA, S/ 14,955,558.43 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 43/100 SOLES).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

 CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DE LA CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AULAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" DEL PROYECTO CON CUI N°2443902	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 425,248.40 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 40/100 SOLES).
 OBRA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" DEL PROYECTO CON CUI N°2315808	LICITACION PUBLICA	S/ 10,718,450.52 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 52/100 SOLES).
 CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CREACION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA - DISTRITO Y PROVINCIA DE SULLANA - PIURA" DEL PROYECTO CON CUI N°2315808	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 375,837.65 (TRECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 65/100 SOLES).
  OBRA	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" DEL PROYECTO CON CUI N°2524021	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 1'811,279.47 (UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 47/100 SOLES).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

CONSULTORIA DE OBRA	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA" DEL PROYECTO CON CUI N°2524021	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/ 107,028.77 (CIENTO SIETE MIL VEINTIOCHO CON 77/100 SOLES).
---------------------	--	---------------------------	---



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Unidad de Abastecimiento de esta Casa Superior de Estudios, adopte las acciones para la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación, así como en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DR. JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ
Presidente de la Comisión Organizadora